

C. Monumento Nacional

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/pps/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO INMUEBLES QUE SE INDICAN, UBICADOS EN LA CIUDAD DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 12.DIC.1983* 1630 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que el interés del Supremo Gobierno por preservar aquellos lugares que posean méritos artísticos e históricos;

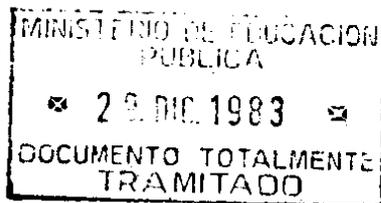
Que estas construcciones corresponden a la época de la colonización Alemana en Osorno y constituyen un patrimonio valioso no sólo para esta ciudad sino también como un testimonio arquitectónico e histórico de validez nacional; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288; acuerdo de sesión de 6 de julio de 1983 del Consejo de Monumentos Nacionales; lo solicitado por el Colegio de Arquitectos de Chile A.G., Delegación Osorno y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumentos Históricos las casas signadas con los Nros. 959, 1011, 1027, 1047, 1069 y 1095, de la calle Mackenna, ciudad de Osorno, Región de Los Lagos.

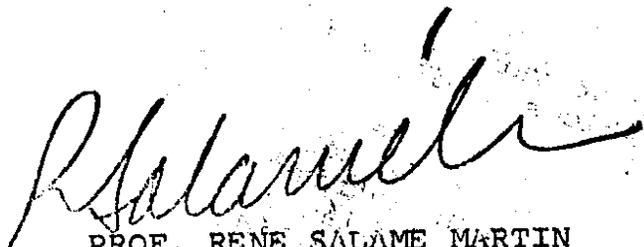


ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	<u>1</u>
- Total	8